

En Badajoz a 25 de Enero de 2019:

En la sala de reunión del CPEI, se reúnen la mesa coordinadora y parcial número 1, al objeto de resolver las reclamaciones y proclamar definitivamente la resolución de las candidaturas presentadas.

En primer lugar se ha procedido a la resolución de las renunciaciones a las diferentes candidaturas presentadas por los candidatos.

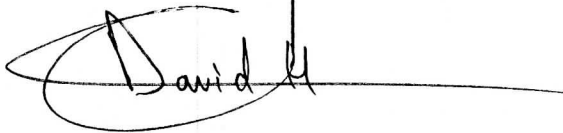
A continuación se resuelve la reclamación presentada por el sindicato USO, que se adjunta al presente acta, en el sentido de desestimar la misma al entender la mesa que se han subsanado los defectos formales a que se refiere la misma (destinatario y representante legal) una vez que el sindicato CCOO ha exhibido el poder notarial exigido por la mesa.

Por último, por parte de CCOO se solicita a la mesa que tome todas las medidas pertinentes para descartar la posible existencia de un delito de falsedad documental en la renuncia presentada por Don Vicente Rubio Viles, ante la diferencia en la rubrica de los dos escritos de renuncia presentados por el mismo.


Por lo anterior se proclama definitivamente las candidaturas firmando la presente en prueba de conformidad:



Fdo: José Manuel Gandul Sánchez. Presidente de la Mesa Coordinadora CPEI de Badajoz



Fdo: David Hurtado González. Secretario de la Mesa Coordinadora CPEI de Badajoz.



Fdo: Daniel López García. Vocal de la Mesa Coordinadora CPEI de Badajoz

**SR/SRA PRESIDENTE/A DE LA MESA COORDINADORA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL PROCESO DE ELECCIONES SINDICALES DEL CPEI DE BADAJOZ**

Juan Antonio García Palomo, con DNI: 08.815.363-S, Coordinador de la Federación de Empleados Públicos de la Unión Sindical Obrera en Extremadura (FEP-USO), CIF: G28567402 y con domicilio a efecto de notificaciones en la Ronda del Pilar nº4, 1º Derecha de Badajoz, **INFORMA:**

**Primero.-** Según la legislación vigente en materia de procesos electorales a los Órganos de Representación de los Funcionarios Públicos, la candidatura tienen que se presentadas por el representante legal del sindicato.

En el caso de CCOO, la persona que presenta la candidatura, Juan Carlos Sánchez Bermejo, no acredita mediante escritura, ni ningún otro medio legal, que es Representante Legal del Sindicato, pero si el resto de Sindicatos participantes en el proceso electoral mediante escritura pública. Por lo tanto, si no se puede comprobar, no se puede admitir la candidatura de CCOO en el proceso electoral.

**Segundo.-** La legislación vigente establece que la presentación de las candidaturas a los Órganos de Representación de los Funcionarios Públicos se tiene que dirigir a la Mesa Coordinadora del personal funcionario del proceso de elecciones sindicales del CPEI de Badajoz.

En el caso de CCOO, es el único sindicato que no lo dirige a la mesa coordinadora electoral sino al Presidente de Diputación de Badajoz, por lo tanto, no se puede tomar en consideración por parte de los miembros de la Mesa coordinadora, al no ir dirigido a ellos como se establece en la Ley.

**Tercero.-** El modelo oficial 4 a las elecciones a órganos de representación de los funcionarios públicos presentado por CCOO, no identifica al organismos al que presenta la candidatura, la unidad electoral ni bajo la denominación que se presenta, por lo que la mesa coordinadora no puede tomar en consideración la citada candidatura dentro del proceso electoral a los órganos de representación de los funcionarios públicos a las elecciones del CPEI de Badajoz.

Por lo expuesto en los ordinales, en el caso que la Mesa Coordinadora, no tengan en consideración la multitud de defecto y errores en la presentación de la candidatura de CCOO, procedemos a la **IMPUGNACIÓN** de la citada candidatura.

En Badajoz, a 25 de enero de 2019



Fdo.: Juan Antonio García Palomo

Recibí:



Fdo.: Presidente de la Mesa Coordinadora  
CPEI de Badajoz.

11:47h

25/01/19